



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-014-2015**

En Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de mayo de 2015, la Agencia Nacional de Infraestructura, por medio del presente documento se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación en virtud del proceso de selección de mínima cuantía **VJ-VAF-MC-014-2015**, cuyo objeto es: **“EL SUMINISTRO DE PASAJES AEREOS EN RUTAS NACIONALES”**, en los siguientes términos:

MATRIZ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN N° VJ-VAF-MC-014-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
1	María Gutiérrez. RECIO TURISMO SA.	<p>De la manera más atenta me dirijo a ustedes para que me aclaren el porque nos exigen una certificación de no sanción de la IATA, si en el pliego de condiciones lo que nos piden es la licencia de funcionamiento vigente.</p> <p>Por este documento no están declarando no hábiles, y este papel no está en el pliego de condiciones.</p> <p>Este certificado de no sanción no lo expide la IATA, Pero si podemos anexar que la licencia a estado vigente todos los años que llevamos funcionando como agencia de viaje, ya que con ella hemos hecho acuerdos con las diferentes Aerolíneas a nivel Nacional e Internacional.</p> <p>También se lo deberían pedir a la otra agencia si es requisito habilitante. Ya que el pliego de condiciones no aparece.</p> <p>Pedimos una aclaración al respecto ya que la ley 1510 exigen que se subsanen lo que está escrito en el pliego de condiciones.</p> <p>De ante mano muchas gracias.</p>	<p>Contrario a lo expuesto por el observante, la Entidad estableció en el numeral 6, punto 9, Literal C del documento de Invitación Pública lo siguiente: <i>“C.CERTIFICACION DE NO SANCIONES. Presentar certificado en el que conste que el proponente no ha sido sancionado y/o se le ha suspendido temporalmente la expedición de tiquetes por parte de las aerolíneas (AVIANCA; SATENA; LAN -antes AIRES; COPA - antes AEROREPUBLICA), con fecha de expedición no inferior a dos meses anteriores al cierre del proceso. Para este efecto, se debe adjuntar certificado expedido por las aerolíneas. <u>Adicionalmente, presentar certificación expedida por la IATA donde manifieste que no ha sido causal de DEFAULT durante el último año anterior al cierre del proceso.</u>”</i> (Negrilla y subrayado fuera de texto)</p> <p>Al realizar la evaluación de su oferta, el comité evaluador observó que dicha certificación no se encontraba en la propuesta presentada por ustedes, razón por la cual se realizó la correspondiente solicitud de subsane sin que se hubiera atendido el requerimiento dentro del término</p>



**MATRIZ PREGUNTAS Y RESPUESTAS
MINIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-014-2015**

MATRIZ DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN N° VJ-VAF-MC-014-2015			
N°	OBSERVANTE	OBSERVACION	RESPUESTA
		<p>B.CERTIFICADO DE AFILIACIÓN A IATA Y ANATO El oferente deberá presentar la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Asociación Internacional de Transporte Aéreo IATA y la Asociación Nacional de Agencias de Viaje y Turismo ANATO; licencias que deberá mantener vigente durante la Ejecución del contrato.</p>	<p>señalado por la Entidad.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior y pese a que la Entidad, luego de realizada la verificación correspondiente encuentra que se acreditó en debida forma el cumplimiento del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, no encuentra acreditado el requisito relacionado con aportar la certificación expedida por la IATA donde manifieste que no ha sido causal de DEFAULT</p> <p>En consecuencia y teniendo en cuenta que el proponente no cumplió el requisito indicado en la Invitación Pública, la Entidad no acoge la observación y ratifica lo dispuesto en el informe de evaluación.</p> <p>Por otro lado, se precisa que el proponente EXPRESO VIAJES Y TURISMO ESPRESO SAS, cumplió con el requisito transcrito, como consta en el informe de evaluación publicado el día 14 de mayo de 2015, en el SECOP.</p>

Respuestas: Cindy Carolina Salcedo Vargas/ Abogada GIT/ Vicepresidencia Jurídica
Luis Fabian Ramos/ Experto G3 Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Adriana Hidalgo/Experto G3/Vicepresidencia Administrativa y Financiera